



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*DECRETO 32/2020, de 2 de julio, por el que se ratifica el nombramiento de altos cargos, una vez realizada su comparecencia ante la Asamblea de Extremadura, y se estima el recurso de reposición interpuesto contra sus nombramientos. (2020040044)*

En el Diario Oficial de Extremadura se han publicado los siguientes nombramientos:

- DOE n.º 55, de 19 de marzo de 2020, Decreto 18/2020, de 18 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Francisco Javier García Martín.
- DOE n.º 88, de 8 de mayo, Decreto 22/2020, de 29 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de don Carlos Pérez Vidarte.
- DOE n.º 89, de 11 de mayo de 2020, Decreto 24/2020, de 8 de mayo, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña Lourdes Hernández Martínez.
- DOE n.º 114, de 15 de junio de 2020, Decreto 28/2020, de 10 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de doña Estela Contreras Asturiano.

Con fecha 19 de julio de 2020 se interpuso recurso de reposición contra los acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueban referidos decretos de nombramientos.

De conformidad con el artículo 13 bis de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su modificación introducida por la disposición final cuarta por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativo a la Información previa a la Asamblea, "con carácter previo al nombramiento de los altos cargos definidos en esta ley, la Junta de Extremadura pondrá en conocimiento de la Asamblea de Extremadura el nombre de la persona propuesta para el cargo por



el consejero competente por razón de la materia, a fin de que disponga su comparecencia ante la comisión correspondiente de la Cámara en el plazo de diez días desde la recepción de la referida comunicación”.

Debe traerse a colación la clara diferenciación que ha establecido la doctrina entre el acto administrativo y el acto político o de gobierno, para indicar que el nombramiento de un alto cargo constituye, claramente, un acto de gobierno. Estos actos de gobierno, de manera usual, no están sometidos a procedimiento administrativo, sino únicamente a controles de naturaleza política, ejercidos, por tanto, a través de las Cortes Españolas, en el caso de los correspondientes al Gobierno central, o por las Asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, en el caso de actos dictados por los ejecutivos autonómicos. Ahora bien, tras la modificación del artículo 13 bis de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por la disposición final cuarta de la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se ha introducido, en nuestro ámbito autonómico, un elemento reglado en dicho acto de nombramiento. Este elemento reglado viene a configurar y determinar un procedimiento en la manera en que la Administración debe emitir el mismo y que, en consecuencia, ésta está obligada a cumplir.

Por tanto, atendiendo a que la Ley ha establecido con carácter novedoso esta regulación, si hasta ahora el nombramiento de un Alto Cargo en esta Comunidad Autónoma estaba únicamente sometido a lo dispuesto en el artículo 23 o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se exigía una propuesta del titular de la Consejería, y en el artículo 13 de la propia Ley 1/2014, de 18 de febrero, que establece la elevación a Consejo de Gobierno para su aprobación mediante Decreto, ahora la Administración deviene obligada, en lo que se refiere al proceso de producción de dicho acto, a cumplir, además, el nuevo trámite prescrito.

Además, en el presente caso los nombramientos se realizaron no obstante lo dispuesto el artículo 13 bis de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los Cargos Públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dado que la Asamblea de Extremadura ha suspendido su actividad parlamentaria según Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Extremadura de 15 de marzo de 2020, sobre medidas adoptadas durante la vigencia del estado de alarma ocasionado por el COVID-19, publicado en el BOAE, núm. 143, de 15 de marzo. Todo lo anterior atendiendo al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma en la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Finalmente, estos altos cargos han comparecido ante la Comisión de Administración Pública de la Asamblea de Extremadura en su sesión de 1 de julio de 2020.

En consecuencia, atendiendo a que dicho trámite debe ser cumplimentado con carácter previo, se estima el recurso interpuesto, procediendo, una vez subsanado el trámite omitido



en fecha 1 de julio de 2020, según consta en el expediente, a los nombramientos de los altos cargos anteriormente citados.

Asimismo, y a tenor de lo previsto por el artículo 51 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se dispone la conservación de cuantos actos y trámites se hayan realizado y que no resulten afectados por el error de procedimiento, incluidas las mociones en su momento elevadas a este órgano para efectuar las propuestas de nombramiento.

Por todo ello, y de conformidad con el artículo 23 y el artículo 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de julio de 2020,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.**

Estimar el recurso de reposición interpuesto el 19 de junio de 2020 contra los acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueban los siguientes decretos de nombramiento:

- Decreto 18/2020, de 18 de marzo, por el que se dispone el nombramiento como Director General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de don Francisco Javier García Martín.
- Decreto 22/2020, de 29 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de don Carlos Pérez Vidarte.
- Decreto 24/2020, de 8 de mayo, por el que se dispone el nombramiento como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de doña Lourdes Hernández Martínez.
- Decreto 28/2020, de 10 de junio, por el que se dispone el nombramiento como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura de doña Estela Contreras Asturiano.

**Artículo 2.**

Acordar, una vez efectuada la comparecencia ante la Comisión correspondiente de la Asamblea de Extremadura, la ratificación y nombramiento, mediante decreto, de los altos cargos que se relacionan a continuación:



- Como Director General de Tributos, a don Francisco Javier García Martín.
- Como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, a don Carlos Pérez Vidarte.
- Como Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos, a doña Lourdes Hernández Martínez.
- Como Directora General del Instituto de la Mujer de Extremadura, a doña Estela Contreras Asturiano.

**Artículo 3.**

Disponer la conservación de cuantos actos y trámites se hayan realizado a partir de la publicación de los reseñados decretos de nombramiento de altos cargos publicados en el Diario Oficial de Extremadura indicados en el artículo 1, incluidas las propuestas de nombramiento en su momento efectuadas.

Mérida, 2 de julio de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera y Consejera  
de Hacienda y Administración Pública,  
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

